

Instituto Leonés de Cultura

Resolución del Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Leonés de Cultura

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del ILC en sesión celebrada el 27 de enero de 2021, relativo a la [encomienda al Servicio del Parque Móvil de la Diputación de León de la gestión del mantenimiento integral de la flota de vehículos del Instituto Leonés de Cultura](#), imputando a este último los abonos realizados a las empresas adjudicatarias por la prestación del mencionado servicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que señala:

Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma* o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

Teniendo en cuenta que la encomienda obedece a razones de economía y eficiencia y a la insuficiencia de medios en el Instituto Leonés de Cultura, que no cuenta con personal especializado que controle los aspectos técnicos de los vehículos que integran la flota del Instituto Leonés de Cultura.

A fin de racionalizar procedimientos, se hace necesario establecer un protocolo de actuación para desempeñar correctamente la citada encomienda, en el que se delimite el objeto de la misma y se establezcan las funciones del Parque Móvil y las obligaciones del ILC.

A la vista de lo expuesto, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que le confiere al artículo 11.b) de su Estatuto, y de conformidad con las atribuciones del art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente Resolución:

Primero.- Aprobar el Protocolo de actuación en relación con la encomienda de gestión del mantenimiento de vehículos del Instituto Leonés de Cultura (ILC) al Parque Móvil provincial (expediente 704186M), que se une como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- El objeto de la encomienda, plazo de vigencia y entrada en vigor son, en concreto:
Objeto

La encomienda de gestión se refiere a aspectos de carácter técnico y no a la tramitación administrativa que seguirá siendo responsabilidad del ILC, dado que tiene departamentos de administración e intervención propios.

Por lo tanto, se refiere a aspectos mecánicos del mantenimiento de los vehículos del ILC y asimilados en cuanto a circulación de los mismos en materia de seguridad mecánica y vial.

No se incluyen, específicamente:

- Gestiones sobre suministro de combustible.
- Gestión sobre multas.
- Gestión de seguros de circulación.
- Adquisición productos limpieza para los vehículos. Limpieza externa e interna de los vehículos.
- Pases de ITV y su control.
- Gestión de los equipos de extinción de incendios.
- Mantenimiento de los equipos de sonido y audio de los bibliobuses.

Datos facturación:

Instituto Leonés de Cultura

NIF P-7400004-C

Calle Puerta de la Reina, 1, 24003, León

Códigos DIR 3

Entidad	Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
Instituto Leonés de Cultura	L02000024 Diputación de León	LA0004807 Instituto Leonés de Cultura	LA0011217 Bibliotecas
Instituto Leonés de Cultura	L02000024 Diputación de León	LA0004807 Instituto Leonés de Cultura	LA0011219 Arte y Exposiciones

Plazo de vigencia.

La presente encomienda tendrá un plazo de vigencia de dos años prorrogables por otros dos de año en año.

Entrada en vigor.

Al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente del ILC de lo que, como Secretaria/o, doy fe.

En León, a 26 de abril de 2021.–El Presidente del ILC, Eduardo Morán Pacios.–La Secretaria, María Cirenía Villacorta Mancebo.

90370